

FECHA	PROVINCIA	OBJETO																																		
13 Enero 1915...	Palencia-Burgos...	en su estación férrea, retribuido con el producto de distribución a domicilio, lo esté, además con 100 pesetas anuales. Que el peatón conductor de la correspondencia de Aguilar de Campó a Quintanas de Valdelucio (Burgos), sea en lo sucesivo de Aguilar de Campó a Porquera de los Infantes y Quintanas de Valdelucio. Continuará con la retribución de 365 pesetas anuales.																																		
13 Enero 1915.....	Salamanca	Que se aumente a 250 pesetas al año la retribución de 150 que tiene el Cartero de Pizarral, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Montejo.																																		
13 Enero 1915	Santander	Que el Cartero de Venta de Puente-Asnil quede relevado de la obligación de servir a Torices, continuando con la de hacerlo en Perroso, San Andrés, Sulleso y Lanedo, y con la retribución de cinco céntimos por carta entregada a domicilio. Que se cree una Cartería en Torices, con obligación de recoger y entregar en Cabezón de Liébana, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada a domicilio.																																		
13 Enero 1915.....	Teruel.....	Que se aumente a 400 pesetas anuales la retribución de 225 que tiene el Cartero de Cubas, con obligación de recoger en Villaverde de Pontones y servir a Pontones, Omaño, Las Pilas y Liermo. Que se aumente a 730 pesetas anuales la retribución de 600 que tiene el Peatón conductor de la correspondencia de Alcalá de la Selva a Gudar y Allepuz (20 kilómetros).																																		
13 Enero 1915.....	Valencia	Que el Peatón de Gandía a Quiles quede relevado de servir a este último punto y, por consiguiente en lo sucesivo su recorrido será de Gandía a Daimus, Guardamar, Miramón Palmera, Bellreguart y Alquería de la Condesa, continuando con la retribución de 400 pesetas anuales. Que se cree una Cartería en Piles, con obligación de recoger y entregar en Oliva, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada a domicilio.																																		
13 Enero 1915	Zamora.....	Que en lo sucesivo sirva a Donadillo el Peatón conductor de la correspondencia de Mombuey a Lugar de Oranedo (Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros), continuando con la misma retribución de 700 pesetas anuales que hoy tiene asignadas.																																		
15 Enero 1915.....	Santander	Asignando en concepto de indemnización reglamentaria por viaje de ida y vuelta 2,50 pesetas al empleado de la Estafeta ambulante de Bilbao a Castro-Urdiales, el cual percibe en la actualidad por el mismo concepto 5,75. La nueva indemnización asignada corresponde a nueve horas cincuenta y un minutos que invierte en viaje redondo el empleado de que se trata y empezará a acreditarse desde el día de la fecha.																																		
15 Enero 1915.	Toledo.....	Disponiendo que se establezca una Estafeta ambulante de Villacañas a Quintanar de la Orden con dos expediciones diarias de ida y vuelta a cargo de un empleado cada expedición, al que se le acreditará en concepto de indemnización reglamentaria 1,25 pesetas por viaje redondo en la primera de las citadas expediciones y una peseta en la segunda. El total de empleados adscritos a esta oficina ambulante será de dos, los cuales dependerán de la Administración principal de Toledo y residirán en Villacañas. Las horas a que deberá ajustarse el servicio ambulante de que se trata, serán las siguientes:																																		
		<table><tr><th rowspan="2"></th><th colspan="2">1.ª EXPEDICION</th><th colspan="2">2.ª EXPEDICION</th></tr><tr><th>Trenes</th><th>Horas</th><th>Trenes</th><th>Horas</th></tr><tr><td>Salida de Villacañas.....</td><td>1</td><td>7</td><td>3</td><td>15,20</td></tr><tr><td>Llegada a Quintanar de la Orden...</td><td>1</td><td>8, 0</td><td>3</td><td>16,50</td></tr><tr><td>Salida de Quintanar de la Orden....</td><td>2</td><td>10,15</td><td>4</td><td>17,30</td></tr><tr><td>Llegada a Villacañas.....</td><td>2</td><td>11,45</td><td>4</td><td>19</td></tr><tr><td>Duración del viaje.....</td><td colspan="2">4,45</td><td colspan="2">3,40</td></tr></table>		1.ª EXPEDICION		2.ª EXPEDICION		Trenes	Horas	Trenes	Horas	Salida de Villacañas.....	1	7	3	15,20	Llegada a Quintanar de la Orden...	1	8, 0	3	16,50	Salida de Quintanar de la Orden....	2	10,15	4	17,30	Llegada a Villacañas.....	2	11,45	4	19	Duración del viaje.....	4,45		3,40	
	1.ª EXPEDICION			2.ª EXPEDICION																																
	Trenes	Horas	Trenes	Horas																																
Salida de Villacañas.....	1	7	3	15,20																																
Llegada a Quintanar de la Orden...	1	8, 0	3	16,50																																
Salida de Quintanar de la Orden....	2	10,15	4	17,30																																
Llegada a Villacañas.....	2	11,45	4	19																																
Duración del viaje.....	4,45		3,40																																	
15 Enero 1915.....	Albacete	Quando empiece a funcionar la indicada Estafeta ambulante quedará suprimida la actual conducción del correo a caballo de Villacañas a Quintanar de la Orden, contratada mediante subasta pública por 339 pesetas al año. Que se aumente a 600 la retribución de 350 pesetas anuales que tiene el Peatón conductor de la correspondencia de Elche de la Sierra a Molinicos.																																		
15 Enero 1915.....	Alicante	Que se cree una Cartería en Rodriguillo, con obligación de recoger y entregar en Pinoso y servir a sus agregados Faldar, Faqui y Prado, con 200 pesetas anuales.																																		